



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1400

SANTIAGO, 20 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; La Resolución Exenta N° 1418 del 23 de agosto de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; que Formaliza nómina de Cultores reconocidos como Tesoro Humano Vivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2. Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Inscribió en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial por acuerdo del comité Asesor y que fue formalizada en la Resolución exenta N°264 del 6/02/2016 el Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta, según los términos dictados y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), y el reconocimiento como Tesoro Humano Vivo a don Juan Domingo Pérez Ibarra, Rut: [REDACTED] por fallo del Comité Experto Nacional del Programa de Tesoros Humanos Vivos del 18 y 19 de octubre de 2018 y que ha sido formalizado por la Resolución Exenta N° 1418 del 23 de agosto de 2019 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere la contratación para Encuentros virtuales de cultores "Voces que inspiran la gestión local del PCI", con el cultor de Patrimonio Don Juan Domingo Pérez Ibarra, Rut [REDACTED], quien se encuentra adscrito al expediente del elemento con el Folio 2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT [REDACTED] está inscrito como integrante en su calidad de Cultor en la Comunidad asociada al Canto a lo Poeta, en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID C1349, contenidos en la Solicitud de Compra N° 71 del 01/10/2020, de doña Cristina Gálvez Gomez, Coordinadora de Sección de Intersectorialidad y Comunicaciones de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT: [REDACTED] para su Participación en Encuentro Virtual de Cultores y Presentación Poético Musical.

4.- Que la contratación de Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT: [REDACTED] cultor, privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social, lo que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta.

5.- Que el Cultor Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT: [REDACTED] no está interesado en inscribirse en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

6.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, venta pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la contratación con el proveedor Don Juan Domingo Pérez Ibarra, RUT: [REDACTED] para su Participación en Encuentros virtuales de cultores “Voces que inspiran la gestión local del PCI”, por la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos.**

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$224.090.- (doscientos veinticuatro mil, noventa pesos), impuestos incluidos** al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 04	Encuentros virtuales de cultores “Voces que inspiran la gestión local del PCI”,	100%	\$ 224.090
	TOTAL (Impuestos Incluidos)	100%	\$224.090

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.20 08:13:46
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

